



Consejo Económico y Social

Distr. General
29 de septiembre de 1998

ESPAÑOL
Original: Inglés

Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal

Séptimo período de sesiones
Viena, 21 a 30 de abril de 1998
Tema 5 del programa

Reforma de la justicia penal y fortalecimiento de las instituciones judiciales: medidas para el control de las armas de fuego

Informe del Secretario General

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Introducción	1	3
I. Estudio internacional sobre el control de las armas de fuego y medidas complementarias	2-4	3
II. Seminarios regionales sobre el control de las armas de fuego	5-40	3
A. Principales resultados de los seminarios	11-23	5
B. Cooperación internacional en la lucha contra el tráfico ilícito de armas de fuego ..	24-29	8
C. Participación de la sociedad civil	30-32	9
D. Opiniones sobre la elaboración de una declaración de principios	33-38	9
E. Evaluación	39-40	10

* Reeditado por razones técnicas.

III.	Otras iniciativas pertinentes	41-47	11
A.	Cumbre de los Ocho en Denver	41	11
B.	Organización de los Estados Americanos	42-43	11
C.	Organización Internacional de Policía Criminal	44-45	11
D.	Acuerdo de Wassenaar sobre el control de las exportaciones de armas convencionales y de bienes y tecnologías de uso dual	46	12
E.	Grupo de Expertos Gubernamentales sobre armas pequeñas	47	12
IV.	Conclusiones y propuestas para su examen por la Comisión	48-53	12

Anexos

I.	Programa de los seminarios regionales sobre la reglamentación de armas de fuego	14
II.	Líneas generales de un manual de capacitación	15

Introducción

1. El Consejo Económico Social, en su resolución 1997/28, reiteró su petición al Secretario General de que publicase el estudio internacional de las Naciones Unidas sobre el control de las armas de fuego. En la misma resolución, el Consejo pidió al Secretario General que incluyese en el programa provisional de los cuatro seminarios regionales sobre el control de las armas de fuego la posibilidad de elaborar una declaración de principios de las Naciones Unidas sobre la base de los sistemas regulatorios sugeridos en la resolución; que recabase las opiniones de los Estados Miembros, de los institutos de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, de las entidades de las Naciones Unidas y de las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales correspondientes acerca de la elaboración de una declaración de principios; que estudiase el modo de elaborar un programa de formación complementaria para los encargados de administrar la justicia penal y de educación y conciencia de la población en relación con los vínculos existentes entre el uso de armas de fuego por civiles y el nivel inaceptable de violencia imperante en las ciudades, comunidades y familias, y que preparase un informe sobre la aplicación de la resolución y lo presentase a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su séptimo período de sesiones.

I. Estudio internacional sobre el control de las armas de fuego y medidas complementarias

2. El proyecto de estudio internacional de las Naciones Unidas sobre el control de las armas de fuego fue presentado a la Comisión en su sexto período de sesiones. Con el apoyo de los Gobiernos de Australia, Canadá y el Japón, el Centro para la Prevención Internacional del Delito, de la Oficina de Fiscalización de Drogas y Prevención del Delito, de la Secretaría, está adoptando medidas para publicar en español, francés e inglés el Estudio Internacional de las Naciones Unidas sobre el Control de las Armas de Fuego, que incluirá información proporcionada por 69 Gobiernos. El estudio se editará como publicación de las Naciones Unidas¹.

3. El Centro sigue actualizando la base de datos sobre el control de armas de fuego, que está disponible en la World Wide Web (<http://www.ifs.univie.ac.at/~uncjin/firearms/>),

utilizando informaciones recibidas de los Gobiernos. Al final de febrero de 1998 el número de respuestas ascendía a 74.

4. De conformidad con el párrafo 2 de la resolución 1997/28 del Consejo Económico y Social, el Secretario General invitó a los Estados Miembros a que proporcionaran los nombres y las direcciones de las personas y organizaciones de contacto encargadas de suministrar información pertinente sobre armas de fuego y de mejorar la base de datos existente sobre dichas armas. Además de los países que ya habían comunicado esos puntos de contacto en sus respuestas al cuestionario utilizado para preparar el estudio sobre el control de las armas de fuego, los Gobiernos de los países que se indican a continuación proporcionaron esa información por separado: Bélgica, Bulgaria, Dinamarca, Federación Rusa, Filipinas, Finlandia, Islas Cook, Kenya, Liechtenstein, Lituania, Madagascar, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Samoa, Suecia y Turquía.

II. Seminarios regionales sobre el control de las armas de fuego

5. De conformidad con las resoluciones 1996/28 y 1997/28 del Consejo Económico y Social, entre septiembre de 1997 y enero de 1998 se celebraron cuatro seminarios sobre control de las armas de fuego en África, en América, en Asia y en Europa. Cada uno de los seminarios se basaba en un programa para cursos de capacitación especialmente elaborado y ajustado para tener en cuenta las características regionales, que contenía estudios de casos concretos y que preveía la posibilidad de interacción práctica entre los participantes en los seminarios. Los seminarios se desarrollaron con la ayuda de un consultor que encuadró los resultados del Estudio Internacional de las Naciones Unidas sobre el Control de las Armas de Fuego en el contexto de cada región, para fomentar la máxima sinergia de los seminarios, a fin de conseguir un mejor cumplimiento de las normas legislativas bilaterales y multilaterales y otros tipos de cooperación práctica.

6. El seminario regional sobre el control de las armas de fuego en Europa se celebró en Ljubljana del 22 al 26 de septiembre de 1997 por invitación del Gobierno de Eslovenia. Asistieron al seminario personas de los siguientes Estados Miembros: Albania, Armenia, Azerbaiyán, Canadá, Croacia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Francia, Grecia, Lituania, Noruega, Países Bajos, Polonia, Reino

Unido, República Checa y Ucrania. El Instituto Europeo de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia, afiliado a las Naciones Unidas, la Organización Internacional de Policía Criminal (Interpol) y la Secretaría del Acuerdo de Wassenaar sobre el control de las exportaciones de armas convencionales y de bienes y tecnologías de uso dual, estaban representados también. A las sesiones del seminario asistieron representantes de las siguientes organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social: Movimiento Internacional de Reconciliación y Sociedad Internacional de Desarrollo Social (entidades consultivas especiales); y National Rifle Association of America/Institute for Legislative Action y Centro de Información sobre Tecnología de la Verificación (lista A).

7. El seminario regional sobre el control de las armas de fuego en África tuvo lugar en Arusha del 3 al 7 de noviembre de 1997 por invitación del Gobierno de la República Unida de Tanzania. Asistieron al seminario personas de los siguientes Estados Miembros: Argelia, Benin, Botswana, Burkina Faso, Canadá, Côte d'Ivoire, Egipto, Etiopía, Gambia, Guinea, Kenya, Lesotho, Madagascar, Malí, Mozambique, Nigeria, República Unida de Tanzania, Rwanda, Senegal, Seychelles, Sudáfrica, Sudán, Swazilandia, Togo, Túnez, Uganda, Zambia y Zimbabwe. También estuvo representada la Interpol. A las reuniones del seminario asistieron representantes de las siguientes organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social: Comité Consultivo Mundial de la Sociedad de los Amigos, Movimiento Internacional de Reconciliación (entidades consultivas especiales); y National Rifle Association of America/Institute for Legislative Action (lista A).

8. El seminario regional sobre el control de las armas de fuego en América tuvo lugar en São Paulo (Brasil) del 8 al 12 de diciembre de 1997 por invitación del Gobierno del Brasil y el Instituto Latinoamericano para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente. Asistieron al seminario personas de los siguientes Estados Miembros: Antigua y Barbuda, Argentina, Barbados, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, España, Estados Unidos, Guatemala, México, Paraguay, Perú, Trinidad y Tabago, y Uruguay. También estuvieron representados el Instituto de las Naciones Unidas de

Investigación sobre el Desarme, la Organización Mundial de la Salud e Interpol. A las sesiones del seminario asistieron representantes de las siguientes organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social: Comité Consultivo Mundial de la Sociedad de los Amigos, Movimiento Internacional de Reconciliación y Sociedad Mundial de Victimología (entidades consultivas especiales); y Congreso de Igualdad Racial, National Rifle Association of America/Institute for Legislative Action, y Centro de Información sobre Tecnología de la Verificación (lista A).

9. El seminario regional sobre el control de las armas de fuego en Asia tuvo lugar en Nueva Delhi del 27 al 31 de enero de 1998 por invitación del Gobierno de la India y el National Institute of Criminology and Forensic Science del Ministerio del Interior. Asistieron al seminario personas de los siguientes Estados Miembros: Australia, China, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Indonesia, Irán (República Islámica de), Japón, Malasia, Mongolia, Nueva Zelanda, Qatar, República de Corea, Samoa, Singapur, Sri Lanka, Tailandia y Vietnam. También estuvieron representados el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme, la Interpol y el Instituto de Asia y el Lejano Oriente para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente. A las sesiones del seminario asistieron representantes de las siguientes organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social: Movimiento Internacional de Reconciliación (entidad consultiva especial); y National Rifle Association of America/Institute for Legislative Action (lista A).

10. Los seminarios examinaron la situación en sus respectivas regiones y las prioridades en materia de control de armas de fuego. También examinaron una serie de cuestiones planteadas en el proyecto de estudio internacional de las Naciones Unidas sobre el control de las armas de fuego. La labor de los seminarios se centró en cuestiones referentes a la legislación sobre armas de fuego y a los aspectos transnacionales del tráfico ilícito de armas de fuego (véase el anexo I). Los seminarios brindaron también foros en los que los Gobiernos pudieron compartir información en materia de control de armas de fuego y crear importantes puntos comunes de referencia para que las autoridades competentes de cada Gobierno pudieran estrechar más la cooperación con sus homólogos en otros países.

A. Principales resultados de los seminarios

11. Los seminarios propiciaron un interesante intercambio de opiniones sobre las cuestiones que se planteaban en la legislación nacional sobre el control de armas de fuego mediante presentaciones, estudios de casos concretos, intercambios de información y deliberaciones. Se hizo observar que era importante tener en cuenta la política que seguía cada país, que se basaba en sus antecedentes históricos y culturales propios. A continuación se exponen las principales cuestiones examinadas en los seminarios. Se expresaron muy diversas opiniones sobre cada cuestión y no se llegó a ningún consenso sobre las diversas cuestiones y las propuestas formuladas. Se consideró que las razones que habían contribuido a la diversidad de opiniones y criterios expresados en los seminarios eran las siguientes: a) las diferentes situaciones históricas, culturales y regionales de los países participantes; b) los diferentes ordenamientos jurídicos de los países participantes; y c) las distintas concepciones que tenían los participantes sobre los modos más eficaces de abordar el problema de la utilización de las armas de fuego con fines delictivos.

1. Motivos para poseer armas de fuego

12. Los participantes en los seminarios examinaron los diversos motivos para poseer armas de fuego, entre ellos el tiro deportivo, la caza, la protección de vidas humanas y bienes, las colecciones de armas y la seguridad de las personas. En los seminarios se examinaron también las diversas reglamentaciones apropiadas para cada modalidad, que serían las siguientes:

a) *Deportes*. Se consideró que deberían restringirse los tipos y clases de armas de fuego que se utilizaban en los deportes. Algunos participantes opinaron que los que solicitasen autorización para utilizar armas de fuego para fines deportivos debían dejar sus armas de fuego en lugares seguros de los clubes deportivos;

b) *Caza*. Algunos participantes sugirieron que se especificasen las restricciones para el transporte de armas de fuego utilizadas para la caza y los perímetros de los cotos de caza. Algunos participantes subrayaron la necesidad de restringir la utilización de armas de fuego para la caza a fin de proteger a la fauna silvestre;

c) *Protección de la vida y de los bienes*. Entre las numerosas sugerencias hechas por los participantes acerca de la utilización de armas de fuego para proteger la vida y los bienes figuraban las siguientes: las personas que

solicitaban autorización para utilizar armas de fuego a efectos de protección personal deberían estar obligadas a dar razones serias y verdaderas para su uso; se podía autorizar a los civiles a que portasen armas de fuego en los locales de su propiedad, y con restricciones en zonas públicas; y sólo se debían permitir las armas de ánima lisa. Se insistió en que se definiera el término "necesidad". Algunos participantes opinaron que solamente cuando un Estado no pudiera proteger debidamente a sus ciudadanos tenían éstos derecho a poseer armas de fuego;

d) *Colecciones*. Varios participantes aceptaron que éste fuera un motivo de adquisición de armas de fuego. En algunos seminarios se propuso que las armas de fuego que formasen parte de colecciones privadas fueran inutilizables. Algunos participantes estimaron que deberían prohibirse las colecciones privadas de armas de fuego en estado de funcionamiento, y las colecciones de dichas armas de fuego sólo debían figurar en museos;

e) *Seguridad privada*. Algunos participantes sugirieron que si podía probarse que existía una necesidad razonable, debía estudiarse la posibilidad de que las empresas de seguridad pudieran poseer armas de fuego a efectos de seguridad privada.

2. Condiciones para la propiedad o tenencia de armas de fuego

13. Los participantes en los seminarios examinaron las condiciones que cabría imponer para la propiedad o tenencia de armas de fuego, concretamente la edad, la necesidad, el conocimiento de las armas, los antecedentes penales o de alcoholismo o toxicomanía, la salud mental y física, la conservación de las armas en un lugar seguro, el pago de impuestos, la aprobación comunitaria y el asentimiento del cónyuge. Los participantes también expresaron sus opiniones sobre los procedimientos de renovación de las licencias de armas de fuego y sobre los posibles efectos de reglamentaciones estrictas en los mercados negros de armas de fuego.

3. Procedimientos para expedir licencias de armas de fuego

14. Los participantes en los seminarios examinaron la conveniencia de expedir licencias y de los posibles procedimientos que podrían introducir al respecto los países. Si bien se observó que ciertos países podían verse limitados por las diferencias regionales o por una baja complejidad

administrativa, los participantes examinaron posibles requisitos para la concesión de licencias de armas de fuego, como los siguientes:

- a) Verificación de la residencia;
- b) Verificación de la familiaridad de los residentes con la legislación en materia de armas de fuego y con las condiciones para su utilización, mediante medidas prácticas como, por ejemplo, exámenes escritos;
- c) Inspecciones periódicas;
- d) Límites de edad inferior y superior para la tenencia de armas de fuego: se estimó que era importante que hubiera un límite de edad superior por haberse determinado que la edad iba asociada a un nivel determinado de capacidades físicas y mentales. El debate se centró en la frecuencia con que las personas de diversos grupos de edad que tuvieran licencias de armas debían pasar reconocimientos médicos. Se consideró que cada persona con licencia de armas debía pasar un reconocimiento médico al año, después de haber alcanzado la edad de 60 años;
- e) Examen de las diferencias regionales: en algunos países que poseen grandes diferencias geográficas y culturales, un sistema uniforme podría originar dificultades al imponer un conjunto normalizado de normas y de obligaciones de cumplimiento. Por eso se sugirió que las normas aplicables estuvieran en consonancia con las condiciones culturales locales. Esto significaba que era necesario que hubiera una estrecha cooperación entre la policía dentro del país por lo que se refiere a las necesidades técnicas y de capacitación, así como con los países vecinos;
- f) Se insistió mucho en la capacitación para el uso de armas de fuego: siempre que sea posible, debe instituirse un sistema para la acreditación de los instructores en materia de armas de fuego;
- g) Verificación muy completa de los antecedentes: se recomendó enérgicamente que los antecedentes de una persona que solicitase una licencia para armas de fuego se verificasen a fondo antes de conceder la licencia;
- h) Limitación del número de armas de fuego que puede adquirir una persona.

4. Procedimiento para reglamentar las armas de fuego

15. Los participantes en los seminarios estudiaron modos de introducir sistemas eficaces de reglamentación en países con sistemas de control insuficientes.

5. Condiciones para el uso de armas de fuego

16. Algunos participantes en los seminarios mencionan diversas restricciones que cabría imponer para el uso de armas de fuego, entre ellas las siguientes: cumplimiento de las restricciones sobre el préstamo de armas de fuego; observación estricta de las condiciones para portar armas de fuego; renovación periódica de las licencias; registro de las armas de fuego; obtención de una póliza de seguro para caza, a fin de cubrir los accidentes con armas de fuego o su uso indebido; y determinación de motivos reales y serios para solicitar autorización de uso de armas de fuego para la protección personal.

6. Manipulación, almacenamiento y porte de armas de fuego

17. La cuestión del almacenamiento de las armas de fuego se planteó reiteradamente durante los debates. Los participantes examinaron diversos requisitos de almacenamiento seguro y de instrucciones de seguridad y se debatió la relación entre esas cuestiones y la concesión de licencias (por ejemplo, el requisito de que para expedir una licencia debía contarse con un lugar de almacenamiento seguro; la necesidad de que las personas con licencia estuvieran familiarizadas con las precauciones que hay que observar sobre el lugar y la forma de guardar armas de fuego, etc.), pero los participantes no llegaron a un consenso al respecto.

7. Armas de fuego desaparecidas, ilegales o robadas

18. Los participantes en los seminarios examinaron diversas medidas para prevenir mejor la transferencia ilegal o las transacciones con armas de fuego desaparecidas, ilegales o robadas. Entre las medidas estudiadas figuraban las inspecciones y verificaciones periódicas, la supervisión y la acción judicial en casos de negligencia en el almacenamiento.

8. Categoría de infracciones en materia de armas de fuego

19. Los participantes en los seminarios examinaron diversos tipos de infracciones en este ámbito, que se dividían generalmente en dos categorías: el incumplimiento de la reglamentación y la utilización de armas de fuego con fines delictivos. Se estudiaron diversas penas para esos tipos de infracciones, que iban desde la retirada de la licencia hasta la imposición de graves sanciones penales.

9. Recuperación y retirada de armas de fuego ilegales

20. Los participantes en los seminarios examinaron diversos medios para recuperar o retirar de la circulación armas de fuego no desadas o ilegales, entre los que figuraban los programas voluntarios para que los ciudadanos entreguen a las autoridades las armas de fuego que no desean y/o ilegales. Algunos participantes sugirieron las siguientes medidas:

a) Programas de amnistía: conceder a los que entreguen armas de fuego ilegales la inmunidad de procedimiento judicial, por vía legislativa;

b) Pago de las armas de fuego entregadas (programas de retrocompra);

c) Destrucción de las armas de fuego decomisadas o entregadas;

d) Prohibición de las colecciones de armas de fuego privadas y confinamiento de las colecciones de armas de fuego en museos.

21. Los participantes también debatieron la importancia de la cooperación transnacional para investigar y obtener pruebas a fin de recuperar armas de fuego robadas o escondidas en escondrijos ilegales. Esa cooperación se vería facilitada por la adhesión a tratados bilaterales o multilaterales, la posibilidad de compartir información técnica, la participación en operaciones conjuntas, y el recurso a la Interpol para facilitar el intercambio de informaciones.

10. Seguridad de las armas de fuego: sensibilización pública y educación

22. Los participantes en los seminarios examinaron diversos programas encaminados a mejorar la sensibilización pública y a promover la educación pública en

materia de seguridad de las armas de fuego, entre cuyos objetivos podrían figurar:

a) La adaptación del programa a las características de los titulares de licencias de uso de armas de fuego, a los posibles solicitantes de licencias de armas de fuego, a los poseedores de armas de fuego, y a los poseedores de armas de fuego que no tienen licencia;

b) El fomento de una amplia comprensión de la naturaleza del problema, con apoyo de estadísticas sobre las tasas de mortalidad relacionadas con el uso de las armas de fuego y el costo social de los fallecimientos y lesiones causados con armas de fuego, y comparando esas cifras con las de los Estados vecinos;

c) La concesión de prioridad a las metas, la elaboración de estrategias apropiadas y el establecimiento de programas eficaces;

d) Medidas para desalentar la posesión de armas de fuego, pero, como alternativa, la posibilidad de tener una sola arma de fuego;

e) El fomento de la participación del público en grupos de coordinación;

f) La utilización de programas de capacitación como forma efectiva de conseguir metas, de involucrar a los usuarios de armas de fuego, a la policía, a la judicatura, a las profesiones sociales y médicas, a los grupos de mujeres y a los grupos de víctimas; y desarrollando programas de capacitación en escuelas análogas a las de seguridad vial;

g) La utilización de los medios informativos como aliados para promover la sensibilización pública; y medidas para hacer participar a la televisión, a la prensa y a Internet en programas encaminados a promover la sensibilización pública, centrados en la seguridad o en la supresión de armas de fuego ilegales e inseguras;

h) Medidas para destacar el papel de la supervisión comunitaria, permitiendo que los agentes encargados de hacer cumplir la ley trabajen con el público mediante la realización de seminarios, y animando a los ciudadanos a que cooperen con los agentes encargados de hacer cumplir la ley (como por ejemplo en programas de vigilancia de la vecindad, seminarios públicos sobre identificación de armas y municiones, e incentivos al público para que denuncie actividades ilegales); esencialmente, habilitando a la gente para que pueda mejorar su vida;

i) El recurso a actividades de voluntariado entre los ciudadanos; y la organización de simposios en el plano comunitario;

j) El intercambio de información entre el público y los funcionarios; creando una página propia en Internet; preparando folletos con ilustraciones para alcanzar a una audiencia más amplia, basándose en el nivel de educación; y proporcionando consejos en materia de seguridad y otras informaciones en el formulario para la solicitud de licencia;

k) La concentración de actividades en las familias, prestando especial atención a la opinión de los niños y adolescentes sobre las armas de fuego, y especialmente en las familias que corren el riesgo de ser víctimas de armas de fuego (por ejemplo, casos de violencia doméstica, violencia de los vecinos);

l) La realización de evaluaciones periódicas del programa.

11. Definición de arma de fuego

23. Los participantes en los seminarios examinaron la necesidad de contar con una definición clara del concepto de “arma de fuego” y estudiaron diversas soluciones posibles. Los participantes examinaron la cuestión de si sería útil incluir las municiones y los explosivos en una definición de armas de fuego y recurrir a la definición formulada por la Organización de los Estados Americanos (OEA). Algunos participantes expresaron también la opinión de que, si no se incluían las municiones y los explosivos, se podía dar una imagen incompleta de la gravedad del problema.

B. Cooperación internacional en la lucha contra el tráfico ilícito de armas de fuego

24. Se consideró que el tráfico ilícito de armas de fuego era un problema de importancia que requería la adopción de medidas inmediatas en las cuatro regiones en las que se habían celebrado los seminarios. Los participantes recalcaron que el problema era más trascendental que una sencilla cuestión nacional; en consecuencia, era necesario actuar de forma coordinada en el plano internacional.

1. Intercambio de información

25. El representante de Interpol recalcó que el intercambio de información constituía una forma de explorar las esferas de cooperación. Se subrayó la función que podía desempeñar Interpol para facilitar los intercambios de información. El representante de Interpol se sirvió de estudios sobre casos concretos para explicar diversos

instrumentos técnicos y bases de datos como el sistema de Interpol para la búsqueda de explosivos y armas (IWETS), que ayudaba a los Estados Miembros en las iniciativas de localización.

2. Cuestiones técnicas en materia de localización y balística de armas de fuego

26. Se presentaron los programas más recientes de las cuestiones técnicas de la balística y localización de armas de fuego, seguidos por un debate sobre los métodos para intercambiar información y la necesidad de crear nuevas tecnologías. Se presentaron los programas más recientes a base de sistemas de análisis y gestión de datos, como por ejemplo el Sistema Integrado de Identificación Balística (IBIS) de los Estados Unidos y el sistema de registro directo de armas de fuego y el sistema de identificación de armas de fuego del Canadá.

27. Los participantes examinaron la importancia de definir y clasificar las armas de fuego a fin de facilitar la comunicación entre países. Se declaró que incluso los países que compartían el mismo idioma tropezaban con problemas de comunicación. Otros señalaron que el establecimiento de un vocabulario común era de importancia esencial no solamente para ayudar a los agentes encargados de hacer cumplir la ley a localizar e identificar las armas de fuego en sus investigaciones, sino también en relación con las cuestiones jurídicas y judiciales.

3. Otras iniciativas complementarias regionales e internacionales conexas sobre la reglamentación de armas de fuego

28. Se examinaron algunas iniciativas regionales o interregionales sobre reglamentación de armas de fuego

que habían tenido éxito. Entre ellas figuraban las siguientes:

a) Convención Interamericana contra la Producción y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos, y Otros Materiales Relacionados, adoptada por la OEA;

b) Reglamento Modelo para el Control del Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, sus Partes y Componentes y Municiones, adoptado por la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) de la OEA;

c) Acuerdo entre los gobiernos de los Estados de la Unión Económica del Benelux, la República Federal de Alemania y la República Francesa sobre la abolición gradual de controles en sus fronteras comunes (Acuerdo Schengen de 14 de junio de 1985)²;

d) Acuerdo de Wassenaar sobre el control de las exportaciones de armas convencionales y de bienes y tecnologías de uso dual.

29. Los participantes observaron que el tráfico ilícito de armas de fuego era un fenómeno internacional que como tal requería un enfoque internacional. Subrayaron la necesidad de aprovechar los esfuerzos regionales como la Convención de la OEA. En consecuencia, los participantes estudiaron la inclusión de iniciativas regionales en el marco de las Naciones Unidas.

C. Participación de la sociedad civil

30. De conformidad con el párrafo 6 de la resolución 1997/28 del Consejo Económico y Social, asistieron a las reuniones del seminario representantes de organizaciones no gubernamentales interesadas, excepto en los casos en que se examinaron cuestiones delicadas relativas al cumplimiento de la ley, que formularon una declaración sobre las cuestiones que abarcaban los programas.

31. Las declaraciones hechas por representantes de organizaciones no gubernamentales reflejaban diversas opiniones de la sociedad civil. Algunas se basaban en la opinión de las víctimas de delitos relacionados con armas de fuego y de ciudadanos que recalaban la necesidad de sentirse libres del miedo al delito, en particular libres del miedo a la violencia relacionada con armas de fuego, y que pedían que en general se controlase más rigurosamente la propiedad de armas de fuego. Algunos representaban los intereses de los que poseían armas de fuego para fines

deportivos, para cazar o como objetos de colección, y que preconizaban que las medidas contra el uso indebido y criminal de armas de fuego no debía impedir, prevenir ni desanimar la utilización legal y legítima de armas de fuego, y otros representaban a poseedores de armas de fuego que opinaban que el control apropiado de las armas de fuego y de sus propietarios era necesario para conseguir que los propietarios fueran más responsables y rindieran cuentas personalmente de los daños causados con dichas armas. Algunas de esas organizaciones consideraban que la reglamentación de las armas de fuego era una importante cuestión de derechos humanos, mientras que otras opinaban que era una cuestión de soberanía nacional. Algunas enfocaban la cuestión desde el punto de vista de la prevención del delito, otras la enfocaban desde el punto de vista de la no proliferación de armas pequeñas en los conflictos y en situaciones posteriores a conflictos, o de la seguridad internacional.

32. Además de las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social cuyos representantes hicieron declaraciones en los seminarios, también expresaron comentarios y opiniones sobre la cuestión los representantes de las siguientes organizaciones no gubernamentales: Consejo Internacional de Mujeres y Confederación Mundial del Trabajo (entidades consultivas de carácter general), Fundación Asiática para la Prevención del Delito, Asociación Internacional de Magistrados, Instituto Internacional de Derecho Humanitario, *Penal Reform International*, y Sociedad Mundial de Victimología (entidades consultivas de carácter especial); y Defensa de los Niños-Movimiento Internacional (lista A). Las mencionadas organizaciones no gubernamentales expresaron su apoyo por la elaboración de la declaración de principios descrita en el párrafo 33 *infra*.

D. Opiniones sobre la elaboración de una declaración de principios

33. De conformidad con el párrafo 6 de la resolución 1997/28 del Consejo Económico y Social, el Secretario General incluyó en los programas de los seminarios la posible elaboración de una declaración de principios de las Naciones Unidas, basada en los sistemas regulatorios sugeridos por el Consejo en dicha resolución. Las

opiniones de los gobiernos sobre esta cuestión, facilitadas oralmente o por escrito, reflejan los resultados de los debates descritos en los párrafos 11 a 29 *supra*. Las opiniones de las organizaciones no gubernamentales que asistieron a los seminarios se describen en los párrafos 30 a 32 *supra*.

34. De conformidad con el párrafo 7 de la resolución 1997/28 del Consejo Económico y Social, el Secretario General recabó las opiniones de los Estados Miembros, de las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y de otras entidades sobre la misma cuestión. Además de las opiniones de los gobiernos que se habían puesto en conocimiento de la Comisión en su quinto período de sesiones en virtud de la resolución 1995/27 del Consejo, sección IV (E/CN.15/1996/14 y Corr. 1), proporcionaron opiniones más recientes los Gobiernos de Alemania, España y Sudán.

35. La secretaria del Acuerdo Wassenaar proporcionó también opiniones sobre el particular.

36. Los elementos para la posible declaración de principios, basados en las opiniones facilitadas, se exponen a continuación.

1. Legislación sobre armas de fuego

37. Reconociendo que los Estados han desarrollado usos culturales e históricos diferentes para las armas de fuego y que deben respetarse sus derechos soberanos a promulgar sus propias reglamentaciones sobre armas de fuego, los Estados Miembros deberían:

a) Esforzarse por promover la seguridad y el bienestar de sus ciudadanos y de todas las personas de su jurisdicción, a fin de que se sientan libres del miedo al delito, en particular del miedo a la violencia relacionada con el uso de armas de fuego;

b) Adoptar medidas apropiadas para reglamentar las armas de fuego, incluidas las sugeridas en el párrafo 5 de la resolución 1997/28 del Consejo Económico y Social;

c) Esforzarse por promover la mentalización pública, a fin de que sus ciudadanos tengan un conocimiento adecuado de las armas de fuego.

2. Tráfico ilícito de armas de fuego

38. Reconociendo que la lucha contra el tráfico ilícito de armas de fuego rebasa los límites de una cuestión nacional, que se requiere adoptar inmediatamente medidas

coordinadas en el plano internacional para luchar contra dicho tráfico y que dichas medidas no tienen por finalidad desanimar o menoscabar lo que los Estados Miembros consideran como propiedad y utilización legales de las armas de fuego, los Estados Miembros deberían:

a) Luchar contra el tráfico ilícito de armas de fuego mediante la elaboración de sistemas normalizados de identificación de armas de fuego y un régimen internacional más riguroso de licencias de importación y exportación de armas de fuego;

b) Promover la asistencia y cooperación en materia de cumplimiento de la legislación bilateral, multilateral, regional y mundial, incluido, cuando proceda, el intercambio de información sobre la localización de armas de fuego, y la cooperación técnica para lograr que todos los Estados Miembros tengan un nivel de capacidad suficiente en esa esfera;

c) Invitar a Interpol a que fortalezca su papel consistente en facilitar el intercambio de datos y otras informaciones entre Estados para la cooperación internacional en la lucha contra el tráfico ilícito de armas de fuego.

E. Evaluación

39. Al final de los seminarios, a cada uno de los participantes (en total 149 expertos de 79 países) se le pidió que rellenara un formulario de evaluación. Los coeficientes medios (en una escala de 1 a 16) que dieron los participantes en los seminarios fueron los siguientes:

Impresión general del seminario	13,15
Utilidad del seminario	13,83
Grado de cumplimiento de los objetivos del seminario	12,94
Satisfacción con el contenido del seminario	13,17
Calidad de los materiales	12,02
Servicios prestados por la Secretaría	13,88
Arreglos administrativos	13,81

40. Además de la finalidad apetecida, que era intercambiar datos y otras informaciones sobre la reglamentación de armas de fuego, el seminario alcanzó otras metas importantes, como por ejemplo las siguientes:

a) Permitir que los resultados del Estudio Internacional de las Naciones Unidas sobre el Control de las Armas de Fuego se pusieran en práctica, incluida la posibilidad de ofrecer oportunidades de atender las necesidades de asistencia técnica, al situar los resultados en un entorno regional, particularmente en el caso de los países africanos y asiáticos;

b) Brindar una plataforma para el desarrollo de un entendimiento común acerca de la creciente necesidad de contar con instrumentos de ámbito amplio y jurídicamente vinculantes sobre el movimiento ilícito de armas de fuego en todo el mundo, como por ejemplo la Convención Interamericana de la OEA contra la Producción y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados, así como el Reglamento Modelo de la CICAD para el Control del Tráfico Internacional de Armas de Fuego, sus Partes y Componentes y Municiones;

c) Brindar la oportunidad de sostener un debate oficioso acerca de la posible ampliación de la labor de las Naciones Unidas en materia de reglamentación de armas de fuego, para que se incluya la esfera de la utilización criminal y el tráfico de explosivos.

III. Otras iniciativas pertinentes

A. Cumbre de los Ocho en Denver

41. En el comunicado publicado al final de la Cumbre de los Ocho en Denver, el 22 de junio de 1997, los Jefes de Estado o de Gobierno de los siete principales países industriales (Alemania, Canadá, Estados Unidos, Francia, Italia, Japón y el Reino Unido) y la Federación de Rusia expresaron su voluntad de luchar contra el tráfico ilegal de armas de fuego mediante el estudio de un nuevo instrumento internacional. Esos países declararon que procurarían adoptar sistemas normalizados para la identificación de las armas de fuego y un régimen internacional más riguroso para las licencias de importación y exportación de dichas armas.

B. Organización de los Estados Americanos

42. El 13 de noviembre de 1997, la Asamblea General de la OEA, en su 24º período extraordinario de sesiones, adoptó la Convención Interamericana contra la Producción y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados. La finalidad de la

Convención era prevenir, combatir y erradicar la fabricación ilícita y el tráfico ilícito de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, y promover y facilitar la cooperación y el intercambio de información y experiencias entre los Estados Partes en la Convención, a fin de alcanzar los objetivos antes mencionados. Las estrategias sugeridas incluían el marcado de las armas de fuego, la implantación de autorizaciones rigurosas para las operaciones de exportación, importación y tránsito, el refuerzo de los controles en los puntos de exportación, la confiscación de armas de fuego y municiones fabricadas ilegalmente o transportadas ilegalmente, y el intercambio de información.

43. El 4 de noviembre de 1997, la CICAD, en su 22º período ordinario de sesiones, aprobó el Reglamento Modelo para el Control del Tráfico Internacional de Armas de Fuego, sus Partes y Componentes y Municiones. La finalidad del Reglamento Modelo es establecer, para su uso sobre una base multilateral, medidas armonizadas y un sistema armonizado de procedimientos para vigilar y controlar el movimiento internacional de armas de fuego, sus partes y componentes y municiones, a fin de evitar que sean objeto de tráfico y que se desvíen hacia canales ilícitos. El Reglamento Modelo constituye un cimiento esencial de la Convención de la OEA, que se consagra principalmente a mejorar el control de los movimientos internacionales legales de armas de fuego, sus partes y componentes y sus municiones.

C. Organización Internacional de Policía Criminal

44. En julio de 1997, la Interpol, en su 66ª Asamblea General, adoptó una resolución sobre la fabricación, utilización y el control de armas de fuego y reafirmó su voluntad de esforzarse continuamente por luchar contra el uso criminal de las armas de fuego.

45. Con arreglo al párrafo 10 de la resolución 1997/28 del Consejo Económico y Social, la Interpol comunicó al Centro para la Prevención Internacional del Delito que proyectaba llevar a cabo una encuesta sobre la capacidad de sus miembros de localizar armas de fuego y efectuar ensayos balísticos, a fin de recopilar, en el mayor grado posible, un índice de términos comunes relativos a armas de fuego y comunicar los resultados a la Comisión.

D. Acuerdo de Wassenaar sobre el control de las exportaciones de armas convencionales y de bienes y tecnologías de uso dual

46. Según el mandato del Acuerdo de Wassenaar, que consiste en prevenir la acumulación desestabilizadora de capacidades militares a fin de contribuir a la estabilidad y seguridad regionales e internacionales, los Estados que participan en el Acuerdo de Wassenaar controlan la exportación de la mayor parte de las armas de fuego en el plano nacional. La lista de municiones del Acuerdo de Wassenaar incluye todas las armas de fuego y sus municiones, excepción hecha de las piezas de colección, de las armas deportivas y de caza, y de otras armas de fuego que se estima que no tienen importancia militar. El ámbito del Acuerdo de Wassenaar incluye el intercambio voluntario de información sobre las transferencias de armas. El Acuerdo de Wassenaar establece también arreglos y procedimientos que, aunque no están encaminados a evitar el tráfico ilícito de armas de fuego, pueden ser de utilidad para estudiar la elaboración de normas reglamentarias y para mejorar la recopilación e intercambio de informaciones a fin de luchar contra el tráfico ilícito de armas de fuego.

E. Grupo de Expertos Gubernamentales sobre armas pequeñas

47. La Asamblea General, en su resolución 52/38 J, acogió con beneplácito la presentación del informe del Secretario General preparado con el concurso del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre armas pequeñas (A/52/298, anexo), en el que figuraban medidas encaminadas a reducir la acumulación y transferencia excesivas y desestabilizadoras de armas pequeñas y ligeras en determinadas regiones del mundo y a impedir esa acumulación y transferencia en el futuro. La Asamblea, en la misma resolución, hizo suyas las recomendaciones que figuraban en el informe y pidió al Secretario General que aplicase las recomendaciones pertinentes, en particular la que se refería a efectuar un estudio de los problemas relacionados con las municiones y los explosivos en todos sus aspectos, en el más breve plazo posible, dentro de los límites de los recursos financieros disponibles y en cooperación con las organizaciones internacionales y regionales competentes cuando fuera necesario.

IV. Conclusiones y propuesta para su examen por la Comisión

48. El Estudio Internacional de las Naciones Unidas sobre el Control de las Armas de Fuego ha permitido recopilar y difundir con éxito extensas informaciones sobre el particular, que son delicadas e importantes desde el punto de vista de la prevención del delito y la seguridad pública.

49. Utilizando el proyecto de estudio como base para examinar medidas encaminadas a reglamentar las armas de fuego, los seminarios regionales sobre la reglamentación de las armas de fuego permitieron alcanzar, hasta cierto punto, un entendimiento común de las cuestiones legislativas nacionales y de los aspectos transnacionales del tráfico ilícito de armas de fuego. En los simposios se reunió información de utilidad para los administradores de la justicia penal que prestaban servicio en la esfera de la reglamentación de armas de fuego.

50. Mediante los debates sostenidos durante los cuatro seminarios regionales y sobre la base de las opiniones expresadas por gobiernos y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, se ha puesto de relieve el hecho de que las cuestiones legislativas nacionales debían examinarse teniendo en cuenta los antecedentes culturales, históricos y políticos característicos de la propiedad de las armas de fuego y de su utilización en cada Estado Miembro, mientras que el tráfico ilícito de dichas armas debía considerarse como problema importante que requería una acción inmediata coordinada en el plano internacional. En ambos casos, la elaboración de medidas encaminadas a tratar de esos problemas requerirá la máxima sinergia por parte de los Estados Miembros, la comunidad de justicia penal y la sociedad civil.

51. El estudio se utilizó como instrumento de diagnóstico para conseguir que el proyecto de reglamentación de las armas de fuego pasara de la fase analítica a la fase de cooperación técnica. Es posible que ahora sea necesario desarrollar proyectos de asistencia técnica sobre el terreno, para la localización de armas de fuego y para intercambiar información apropiada para la lucha contra el tráfico ilícito de armas de fuego.

52. Como la munición forma parte de los explosivos, algunos participantes en los seminarios regionales

sugirieron que el estudio abarcara también la cuestión de la utilización criminal y el tráfico de explosivos y de sus componentes y partes en el contexto de la delincuencia transnacional organizada.

53. En vista de lo antedicho y a reserva de la disponibilidad de recursos adicionales, la Comisión quizá desee examinar la adopción de las siguientes medidas:

a) Continuar la recopilación de datos y la difusión de informaciones sobre la reglamentación de armas de fuego en el contexto de la delincuencia transnacional organizada, incluso la revisión del formato de la encuesta con miras a ampliar su ámbito a fin de que incluya el tráfico ilícito y la utilización criminal de explosivos;

b) Elaborar un manual de capacitación sobre la reglamentación de las armas de fuego para los administradores de la justicia penal, sobre la base de datos, otras informaciones y materiales recopilados con ocasión

de los cuatro seminarios regionales, y difundirlo por conducto de las instituciones educativas de justicia penal, incluidos las escuelas de policía, en los Estados Miembros (para las líneas generales sugeridas de ese manual, véase el anexo II);

c) Elaborar programas de asistencia técnica para conseguir que los Estados Miembros estén en condiciones de cooperar adecuadamente entre sí en la esfera de la reglamentación de armas de fuego, entre otras cosas localizando las armas de fuego e intercambiando información adecuada para la lucha contra el tráfico ilícito de armas de fuego.

Notas

¹ Número de venta: E.98.IV.2.

² *International Legal Materials*, vol. XXX, N° 1 (1991).

Anexo I

Programa de los seminarios regionales sobre la reglamentación de armas de fuego

1. Apertura del seminario y organización de los trabajos.
2. Reseña general y examen del Estudio Internacional de las Naciones Unidas sobre el Control de las Armas de Fuego: contribuciones de los países de la región.
3. Leyes y reglamentos nacionales de pertinencia para la reglamentación de las armas de fuego y recopilación de informaciones comparables.
4. Iniciativas pertinentes para la reglamentación de las armas de fuego en los planos regional e interregional:
 - a) Intercambio de información (por ejemplo, Organización Internacional de Policía Criminal (Interpol));
 - b) Información técnica: elaboración de sistemas de identificación de armas de fuego;
 - c) Descriptores de normalización (por ejemplo, elaboración de una terminología común)
5. La situación respecto del tráfico ilícito transnacional de armas de fuego:
 - a) Contrabando y tráfico ilícito transnacional de armas de fuego;
 - b) Acuerdos o arreglos bilaterales, regionales o multilaterales para la lucha contra el tráfico ilícito de armas de fuego;
 - c) Arreglos nacionales o internacionales para el control del movimiento legítimo de armas de fuego;
 - d) Otras iniciativas pertinentes.
6. Declaraciones de representantes de organizaciones no gubernamentales interesadas, de conformidad con el párrafo 6 de la resolución 1997/28 del Consejo Económico y Social.
7. Posible elaboración de una declaración de principios de las Naciones Unidas basada, entre otras cosas, en los siguientes enfoques regulatorios:
 - a) Normas reglamentarias referentes a la seguridad y almacenamiento de armas de fuego;
 - b) Sanciones apropiadas y/o sanciones administrativas para los delitos que involucren el uso indebido o la posesión ilegal de armas de fuego;
 - c) Atenuación o exención de responsabilidad penal, programas de amnistía o similares determinados por Estados Miembros individuales por considerarlos apropiados para animar a los ciudadanos a entregar las armas de fuego que son ilegales, que no son seguras o que no les apetece poseer;
 - d) Sistema de licencias, incluidas las licencias para uso comercial de armas de fuego, a fin de cerciorarse de que las armas de fuego no se entregan a personas que hayan sido reconocidas culpables de delitos graves o a personas que con arreglo a las leyes de los Estados Miembros de que se trate no tienen derecho a ser propietarios o poseedores de armas de fuego;
 - e) Sistema de registros para armas de fuego, incluido un sistema para la distribución comercial de armas de fuego que imponga la obligación de marcar adecuadamente las armas de fuego que se fabriquen o se importen, para colaborar en las investigaciones criminales, desalentar el robo y velar por que las armas de fuego se entreguen únicamente a personas que puedan ser propietarias o poseedoras legales de armas de fuego con arreglo a la legislación de los Estados Miembros respectivos.
8. Clausura del seminario.

Anexo II

Líneas generales de un manual de capacitación

Introducción

- A. Violencia relacionada con armas de fuego: una inquietud de ámbito mundial
 - 1. Reglamentación y cumplimiento inadecuados de la legislación sobre armas de fuego
 - 2. Proliferación de las armas pequeñas en situaciones posteriores a conflictos
 - 3. Estupefacientes y armas de fuego
- B. Antecedentes del manual
 - 1. Antecedentes legislativos
 - 2. Antecedentes sustantivos
- C. Propósito principal del manual

Capítulo I. Respuesta a la violencia relacionada con las armas de fuego: leyes y reglamentos nacionales sobre armas de fuego

- A. Propósito
 - 1. Cultura de la propiedad de armas de fuego
 - 2. Usos deportivos
 - 3. Usos comerciales
 - 4. Colecciones
- B. Determinación del carácter adecuado de la propiedad y la utilización
 - 1. Condiciones generales
 - 2. Ensayos psicológicos
 - 3. Otras condiciones
- C. Determinación de las condiciones de uso
 - 1. Capacitación
 - 2. Almacenamiento
 - 3. Porte de armas
 - 4. Transporte
- D. Duración de las licencias

Capítulo II. Iniciativas para mejorar la seguridad pública respecto de la violencia relacionada con las armas de fuego

- A. Mejora de la seguridad (por ejemplo, dispositivos de seguridad de las armas de fuego)
- B. Investigación de casos en que la licencia ha expirado

- C. Sanciones apropiadas y/o sanciones administrativas para los delitos en los que ha habido uso indebido o posesión ilegal de armas de fuego
- D. Programas de sensibilización pública
 - 1. Retirada de armas de fuego superfluas o programas de amnistía
 - 2. Función de los medios para reducir la violencia relacionada con las armas de fuego

Capítulo III. Sistema de registros para armas de fuego

- A. Sistema de registros de la propiedad y utilización
- B. Sistema de registros para fabricantes
- C. Sistema de registros para distribuidores
- D. Marcado y localización de armas de fuego a efectos de investigación

Capítulo IV. Contrabando y tráfico ilícito de armas de fuego

- A. Reglamentos de importación y exportación
- B. Volumen del contrabando y el tráfico ilícito de armas de fuego
- C. Esfuerzos encaminados a controlar el tráfico ilícito de armas de fuego

Capítulo V. Cooperación internacional

- A. Necesidad de establecer esfuerzos cooperativos
- B. Identificación de esferas en las que se necesita la cooperación bilateral, regional e internacional
- C. Intercambio de informaciones
- D. Asistencia técnica
- E. Papel de las organizaciones internacionales existentes (por ejemplo, la Organización Internacional de Policía Criminal (Interpol))
- F. Ejemplos de esfuerzos de cooperación regionales e interregionales